



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-956-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, treinta y uno de julio del año dos mil quince. Las once y veinticuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce, con referencia **IN-016-007-2014**, derivado de la revisión efectuada a la Dirección de Tecnología de la Información por el período del uno de enero al treinta de noviembre de dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **1)** Evaluar el control interno de los Sistemas de Información correspondiente a los Sistemas Operativos y de Red, Bases de Datos y Sistemas de Aplicación en la Administración Financiera (DAF) de la SIBOIF; **2)** Evaluar si los objetivos de la Dirección de Tecnología de la Información se encuentran alineados con los objetivos estratégicos de la institución; **3)** Evaluar los controles generales de tecnología de la información están inmersos en los procesos y servicios de TI, tales como: Administración de Cambios en los Sistemas y Seguridad de los Sistemas; **4)** Evaluar los controles incluidos en las aplicaciones de los procesos o ciclos del negocio, los cuales se conocen por lo general como controles de aplicación tales como: Estructura Organizativa, Segregación de funciones; uso, aprovechamiento y seguridad de los recursos tecnológicos; integridad (completitud), precisión, validez y autorización; **5)** Evaluar los procesos de licenciamiento de software implementados en la institución; **6)** Identificar a los servidores públicos y ex servidores públicos de la Dirección de Tecnología de la Información con responsabilidades si hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), aplicables a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son los siguientes: El control interno de los Sistemas de Información cumple con los procedimientos establecidos en el Manual acorde a los controles que se están implementando en los Sistemas Operativos y de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UA1-956-15

Red, Bases de Datos de Sistemas De Aplicación Y Operación del área y de todos los módulos del Sistema Administrativo Financiero SAF-DAF. En la organización el área como tal presenta la adecuada estructura que persigue, tanto la segregación de funciones de los servidores públicos que laboran en cada una de las unidades, como la alineación con la estrategia de la institución, dando cumplimiento a la perspectiva de apoyo. La Dirección de Tecnología de la Información mantiene oportuno y adecuado control de la administración en los cambios y seguridad de los Sistemas asegurando de esta manera la integridad, precisión, validez, uso y aprovechamiento de los recursos tecnológicos con los que cuenta la institución. Asimismo, la adquisición, renovación y asignación de Licencias de Software implementados en la institución, se encuentran bajo el control y uso de la Dirección de Tecnología de la Información que mantiene una adecuada clasificación de las mismas de acuerdo con los usuarios que hacen uso de estas. **POR TANTO:** Sobre las base de los artículos 9, numerales 1) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce, con referencia **IN-016-007-2014**, derivado de la revisión efectuada a la Dirección de Tecnología de la Información por el período del uno de enero al treinta de noviembre de dos mil trece; y, **II)** De los resultados de auditoría no existe mérito para establecer responsabilidades a los servidores y ex servidores públicos auditados. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Dos (942) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día treinta y uno de julio del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior